

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00401 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 (notificacijudicial@bancolombia.com.co))
DEMANDADO	FERRAGRO S.A.S NIT. 800.060.880-3 (jirestrepo@ferragro.com)
AUTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

La abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA, apoderada de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda.

En tanto no se notificó el auto que libró mandamiento de pago ni se registró la medida cautelar de embargo y secuestro sobre los inmuebles hipotecados, se autoriza su retiro, se ordena el archivo del expediente. Artículo 92 Código General del Proceso, entréguese a la apoderada de Bancolombia La escritura pública No. 2894 y los pagarés base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **98ce3f9aed18645d656fb27ad18f412eab2216ca62488bf62de70a3306a96f2f**

Documento generado en 01/12/2021 06:50:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>